

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015



CONTABILIDAD

POLÍTICA DE EFECTIVO

Bogotá D.C., 2015

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	4
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	5
4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.....	6
5. MEDICIÓN POSTERIOR	7
5.1 TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS.....	7
6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	8
7. OBJETIVOS DE CONTROLES CONTABLES	9
7.1 CONTROLAR LA ENTRADA DE EFECTIVO	9
7.2 CONTROLAR LOS SALDOS DE EFECTIVO	9
8. REFERENCIA NORMATIVA	10
9. DEFINICIONES.....	11

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas PYMES en la Universidad Antonio Nariño.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

2. ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Universidad Antonio Nariño y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general
- Cajas menores
- Caja en moneda extranjera
- Bancos en moneda nacional
- Bancos en moneda extranjera

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe la Universidad de terceros que poseen destinación específica por igual valor, tal como:

- Los dineros recibidos del exterior para administrar los costos de manutención y alojamiento de algunos estudiantes,
- Recaudos por pólizas de seguros recibidos de los estudiantes con el objetivo de cancelarse a las compañías de seguros.
- Recaudo de proyectos con destinación específica del uso de los recursos.

No se considera efectivo restringido y con destinación específica los siguientes rubros:

- Los dineros que recibe la Universidad en forma anticipada pagando la matrícula de un estudiante.
- Los dineros recibidos en calidad de donación para aplicar a matrículas de estudiantes.

Debido a que la Universidad no está en la obligación de devolver el efectivo o pagar un pasivo específico, sino que está obligada a prestar un servicio.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

El efectivo y sus equivalentes, son considerados como un instrumento financiero activo que representa un medio de pago y constituye la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Universidad Antonio Nariño, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de Universidad Antonio Nariño (pasivo), para efectos de presentación del Balance General al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Balance General. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

5. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF para PYMES.

5.1 TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable semestral (junio y diciembre):

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.
- Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente.
- Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y no entregados al tercero, que quedan pendientes de cobro (que están en custodia de la Universidad a la fecha de análisis).
- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de registrar en libros se deberán contabilizar en una cuenta del pasivo.
- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados de la Universidad, sino en el Balance General como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no correspondan a recursos restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

Diariamente se actualiza el saldo en moneda extranjera con la tasa de cambio del día de la valoración; y en cada cierre contable mensual, se reconocen los intereses o gastos financieros de las cuentas en moneda extranjera, con la tasa de cambio de cierre de mes.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad Antonio Nariño debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Balance General.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Universidad Antonio Nariño revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados. Algunas de estas restricciones pueden ser controles de cambio (u otras disposiciones de la autoridad cambiaria para intervenir el mercado de divisas, normalmente asociadas a la restricción de entrada o salida de cambio extranjero) u otras de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la Universidad Antonio Nariño (pasivo), para efectos de presentación del Balance General al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Balance General. Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Balance General de la Universidad Antonio Nariño.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

7. OBJETIVOS DE CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

7.1 CONTROLAR LA ENTRADA DE EFECTIVO

- Toda operación de ingreso de dinero por concepto de matrículas, es controlada con el cargue de las interfaces contables.
- Toda entrada de dinero desde las cajas POS se verifica en forma diaria con las planillas reportadas por los cajeros contra los registros del sistema.
- Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable.
- Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.
- Las cajas generales deben contar con un control periódico realizado a través de arqueos.

7.2 CONTROLAR LOS SALDOS DE EFECTIVO

- En el caso de cajas: el arqueo, es decir, el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.
- En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria.
- Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- Verificar mensualmente, si los efectivos restringidos que posean un pasivo relacionado, se presente su efecto neto en el Balance General.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 3 – Presentación de Estados Financieros.

Sección 4 – Estado de Situación Financiera.

Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos.

Sección 12 – Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-006
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE EFECTIVO	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

9. DEFINICIONES

Efectivo restringido: corresponde a dineros que posee la Universidad para cancelar un pasivo específico o dineros que recibe la Universidad para administrar recursos de terceros.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------